

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE**

**LA**



**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gete politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 1062.

Estando mandado por el art. 21 de la Real cédula de 12 de Mayo de 1824 que todos los títulos ú nombramientos de oficios se espidan en el papel del sello que correspondan segun el literal de aquel, prevengo á los alcaldes de todos los pueblos de esta provincia hagan que los Srios. de los ayuntamientos respectivos con sus oficiales, depositarios de los fondos, médicos y cirujanos titulares, guardas de las dehesas, alguaciles y porteros, entreguen á la mayor brevedad á los administradores de rentas de sus respectivos partidos el importe del pliego de papel sellado en que debian tener estendido su nombramiento conforme á las graduaciones que establece el indicado artículo, cuyo tenor es el siguiente. «Todos los títulos ó nombramientos de oficios ó comisiones que tengan 40.000 rs. de sueldo y se espidan por los consejos, chancillerias, audiencias, tribunales, juntas ó corporaciones aprobadas por la Real autoridad, se escribirán en sello de ilustres; los que pasen de 30.000 rs. y no lleguen á 40.000 se pondrán en papel del sello 1.º, y los inferiores en el del sello 4.º» Córdoba 16 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Circular núm. 1047.

En virtud de escorto del Sr. Juez de 1.ª

instancia del partido de Pozoblanco se reclama la busca y captura del reo prófugo Alejandro Obejo, mozo soltero, hijo de Esteban, natural de Torrecampo, cuyas señas se espresarán á continuacion, contra el cual se sigue causa criminal á consecuencia de las heridas causadas á Lazaro Redondo, de que le resultó la muerte; por lo tanto prevengo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, comisarios y celadores de proteccion y seguridad pública de la misma y fuerza de la guardia civil, practiquen las diligencias convenientes al intento, remitiendolo por transitos de justicia y con toda seguridad á disposicion de dicho juzgado caso de ser habido. Córdoba 12 de Octubre de 1845.—Javier Cavestany.

Señas del reo.

Edad 19 años, estatura mediana, pelo negro ó castaño oscuro algo rizado, ojos melados, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño y bueno, fornido de cuerpo, algo hoyoso de viruelas.

Circular núm. 1052.

**AUDIENCIA DE SEVILLA.**

A esta audiencia se ha comunicado por el Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 30 del an-

terior la Real orden que sigue.

«S. M. se ha servido declarar esentos de la abogacia de pobres á los individuos de la comision de códigos, por todo el tiempo que desempeñen este cargo gratuitamente; relevando asimismo de aquel gravamen á los Abogados Diputados á Córtes, mientras lo sean. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese tribunal y su circulacion á quien corresponda.»

Lo comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 9 de Octubre de 1845.—Máximo Fernandez Reynoso.—Sres. jueces de 1.<sup>a</sup> instancia del territorio de este Tribunal.

#### Comision provincial de Instrucción primaria de Córdoba.

##### Circular núm. 1063.

Con fecha 20 del pasado Agosto notició la Comision local de Montilla á esta Provincial el brillante écsito de los ecsámenes verificados en las escuelas públicas de aquella ciudad, confiadas á la direccion de los ilustrados profesores D. Manuel Carrera, D. Antonio Carmona y D. Juan Portero. Los alumnos manifestaron de una manera sorprendente sus progresos en las materias de la enseñanza, mostrando los discipulos de la escuela superior aun mayores conocimientos que los que eran de esperar de ellos, con arreglo á lo que ecsige el Gobierno, y debiendose tan buen resultado al reconocido zelo é instruccion de los mencionados profesores.

Asimismo los Alcaldes Presidentes de las Comisiones de Priego y Doña Mencía, dieron cuenta á su debido tiempo de haberse celebrado los ecsámenes de las escuelas públicas en aquellas dos poblaciones, á cargo las primeras de D. Felipe Montes y D. Joaquin Ruiz, y la otra al de D. Juan de Gueto. En todas manifestaron los niños sus adelantos y aprovechamiento, contestando á las preguntas que se les hicieron en las distintas materias, con esactitud y desembarazo.

La Comision provincial, sumamente satisfecha del zelo de estas locales y de los dignos maestros que tienen á su cargo la enseñanza, ha acordado manifestarles su complacencia, por medio del boletin oficial, á fin de que en lo sucesivo continuen dando pruebas de dicho zelo en favor de la instruccion de la juventud.

Córdoba 12 de Octubre de 1845.—El G. P. Presidente, Javier Cavestany.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

##### Circular núm. 1050.

D. José Gutierrez Cortes, alcalde consti-

tucional y presidente del ayuntamiento de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion municipal y no habiendose concertado los ramos de consumo, ha adoptado proceder al arriendo por articulos bajo las cuotas señaladas, y son á saber:

Carne. . . . .	9984.
Vino. . . . .	6480.
Aceyte. . . . .	8415.
Aguardiente. . . . .	3400.

Los derechos de las especies son los señalados en la tarifa para los pueblos de 2.<sup>a</sup> clase, sus remates, el 1.<sup>o</sup> el 20 del presente mes, el 2.<sup>o</sup> el 15 de Noviembre, y el 3.<sup>o</sup> el 30 del mismo y hora de la 1 de su tarde en esta casa capitular, cuyo contrato es por un año. Dos Torres 10 de Octubre de 1845.—El presidente, José Gutierrez Cortes.—Por acuerdo de la corporacion M., Manuel Nemesio de la Concha, Srio.

##### Circular núm. 1037.

La plaza de Cirujia de este pueblo se halla vacante dotada con 12 rs. diarios, que de ellos son 1.100 del fondo de propios, y lo restante de igualas, que las cobra el Ayuntamiento con anuencia de los vecinos. Y á fin de que llegue á noticia de todos los aspirantes á ella se publica por medio del presente, y virtud de acuerdo de este Ayuntamiento que presido. Viso y Octubre 6 de 1845.—El Alcalde constitucional, Pedro del Barrio.

##### Circular núm. 1064.

D. Manuel de Reyna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que conforme á las instrucciones del ramo, y de acuerdo del Ayuntamiento constitucional, se sacan á publica subasta para arrendarse por todo el año procsimo venidero de 1846, los ramos siguientes. El derecho de venta por menor de aceite. El de la venta de Jabon blando con sus agregados. El de la de Vino y Vinagre. Y el de la alcabala de viento; todo bajo las reglas de instruccion y condiciones estipuladas por dicha corporacion, que se tendrán de manifiesto para satisfaccion de los licitadores. Señalando e para su primer remate las doce del medio dia del 29 del corriente: segundo el 20 de Octubre inmediato; y tercero y ultimo el 30 de Noviembre siguiente á la misma hora, ó como las circunstancias lo proporcionen. Almedinilla 20 de Setiembre de 1845.—Manuel de Reyna.—Romualdo Hidalgo, Srio.

**Relacion de los escoriales denunciados durante el mes de Setiembre de 1845 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.**

<i>Fha.</i>	<i>Nombre de los escoriales.</i>	<i>Mineral.</i>	<i>Parage.</i>	<i>Término.</i>	<i>Denunciadores.</i>
3.	Venus.	Cobre.	Del Alamo.	Villaviciosa y Espiel.	D. Manuel Barragan.
id.	S. Cristobal.	Plomo.	Cabeza Aquilla.	Villanueva del Rey y Villaviciosa.	El mismo.
id.	Del Carmen.	id.	Hacienda de Catalare.	Villaviciosa.	D. Tomás Berrugo.
id.	El Activo.	id.	Querencia de Blas.	Villanueva del Rey y Espiel.	El mismo.
4.	Tasquito.	id.	Collado de las Herrerias.	Montoro.	D. Antonio Molero.
6.	S. Pedro.	id.	Sanson.	Villanueva del Duque.	D. Juan Garcia.
id.	S. Juan de Mata.	id.	Huerta del Manchego.	id.	El mismo.
id.	La Buenafé.	id.	Campo de Fuente Obejuna.	Fuente Obejuna.	José Maria Cielos.
15.	Sta. Amalia.	id.	Arroyo de la Gargantilla.	Villaharta.	D. Pedro Alvarez.
id.	La Concepcion.	id.	La Pedriza.	Villanueva del Duque.	D. Tomas Berrugo.
id.	Ntro Padre Jesus del Paño.	Cobre.	Dehesa de Campobajo.	Córdoba.	D. Gabriel Alvarez.
id.	Ntra. Sra. del Carmen.	id.	id.	Ovejo.	D. Manuel Palomino.
id.	La Peladilla.	id.	Campobajo.	Córdoba.	El mismo.
id.	La Posdata.	Cobre y Plomo.	Cerro Muriano.	Ovejo.	D. Gabriel Alvarez.

Linares 30 de Setiembre de 1845.—V.º B.º—Zubiaga.—El Secretario, Ramon Villuendas.

Circular núm. 1057.

**Relacion de las fábricas registradas durante el mes de Setiembre de 1845 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.**

<i>Fha.</i>	<i>Nombre de la fábrica.</i>	<i>Mineral.</i>	<i>Parage.</i>	<i>Término.</i>	<i>Registradores.</i>
3.	Sta. Teresa.	«	Sierra de Gata.	Belméz.	D. Manuel Barragan.
23.	La Trinidad.	«	Cerro de la Parrilla.	id.	D. Manuel Rodriguez.

Linares 30 de Setiembre de 1845.—V.º B.º Zubiaga.—El Srio., Ramon Villuendas.

*Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.*

Lic. D. José Gil Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona que se crea con derecho á que se le adjudiquen en libre disposición los bienes de la capellanía que en la parroquial de la villa de Montemayor fundó Juan Mariscal, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la gaceta de Madrid comparezcan á deducirlo, en la inteligencia de que trascurrido citado término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de la Rambla á siete días del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. — José Gil Delgado. — Por mandado de su merced, Diego Lopez.

*Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.*

Lic. D. José Camuñas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes que constituyen las dotaciones de las once capellanías que en la Iglesia parroquial de Sr. S. Mateo de esta dicha ciudad fundó el Pbro. D. Rodrigo Muñoz Navarro, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la gaceta de Gobierno y boletín oficial de esta provincia, que por primero les señalo, comparezcan en este juzgado por sí ó por apoderado en forma que les represente á deducir sus pretensiones por la escribanía del infrascripto, apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor del Pbro. D. Pedro Cabera y Hurtado, que la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno. Dado en la ciudad de Lucena á diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. — José Camuñas. — Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

**ANUNCIO.**

Desde el día 16 del corriente estará abierta la matrícula en el colegio nacional de humanidades de Ntra. Sra. de la Asunción, para el curso académico que debe principiar el día 2 de Noviembre próximo, de la manera que previene la Real orden de 30 de Setiembre último. Córdoba 10 de Octubre de 1845. — Dr. Medina.

**OTRO.**

Se venden unas casas principales de buena y decente fábrica, bien obradas y reparadas, en la calle de las Cabezas de esta Ciudad, señaladas con el núm. 4.

Las personas que se interesen en su adquisición, se servirán avistarse con su dueño, que vive Calle del Cister, núm. 7, el Miércoles 22 del corriente Octubre, de doce á dos.

**OTRO.**

A voluntad de su dueño y á precios equitativos, se venden las fincas que á continuación se espresan.

Unas casas principales con agua de pie, marcadas con el núm. 7, calle de los Manriquez, lindando con las tercias de granos del Ilustrísimo cabildo.

Otras id. también con agua de pie, señaladas con el núm. 8 en la misma calle y contigua á la interior.

Otras número 13 formando esquina en la calle de los Angeles para entrar en la Plaza mayor, ó corredera, con dos puertas, una que mira á dicha calle de los Angeles y la otra en los portales de citada plaza.

Otra número 14 lindando con la anterior y con puerta á dichos portales.

Otra id. número 31 en la Plazuela de la Paja con tres puertas en su fachada.

Otras número 7 calleja en la de Pedregosa.

Otras id. número 25 en la calleja de los Sanjuanés frente de la compañía.

Otras huerto, número 10 junto á S. Juan de Letran.

Una haza junto á el arroyo del Moro, de 9 celemines y tres cuartillos de tierra con 22 olivos.

Otra haza junto al mismo arroyo compuesta de una fanega y 10 celemines de tierra.

La persona á quien interese la adquisición de alguna de las anteriores fincas se servirá presentarse en la redacción de este periódico para recibir los datos y noticias que quiera.